



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 219 / 04

Sucre, 28 de Julio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el loteamiento Miraflores Barrio Militar ubicado en la zona de Tucsupaya fue aprobado por el Plan Regulador en fecha 10 de diciembre de 1976 años, de acuerdo al informe N° 60/04 de la Jefatura de Administración Urbana solicitado por la Asesoría General del Ejecutivo, por ese mismo informe se conoce sobre la necesidad de aperturar una calle en dicho loteamiento para empalmar a otra del Reordenamiento a nombre de Martín Caballero, aprobado mediante Resolución Municipal N° 367/02, habilitándose así un acceso franco a una zona que contempla además del reordenamiento indicado a otros cuantos lotes que actualmente no tienen una vía de acceso razonable.

Que, según el plano elaborado por la Dirección de Administración Territorial se observa que con la apertura de la vía propuesta se da la necesidad de reacomodar el lote del señor Juan de Dios castro, propiciando la ocupación de un espacio libre en una superficie de 87,18 m² y una afectación de 66,56 m², lo que en aplicación del Art. N° 8 - I - 10 de la Ley 2028 de municipalidades correspondería su reubicación.

Que, producto de la reubicación necesaria por la apertura de la vía y analizando las diferencias de superficies corresponderá que se efectivice una anexión forzosa de 20, 72 m² al lote del señor Juan de Dios Castro, la misma que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 054/95 corresponderá su tratamiento a través de la Dirección de Administración Territorial, cabe también hacer notar que la aprobación del reordenamiento por la apertura de vía conlleva la necesidad de procederse a la expropiación del lote N° 2 en toda su superficie, es decir 229, 60 m², que según la información proporcionada en el informe N° 60/04 de la Jefatura de Administración Territorial pertenecería al señor Augusto Maldonado Claros.

Que, el numeral 9, Parágrafo IV del Art. N° 8 de la Ley 2028 permite al Gobierno Municipal proceder a la expropiación de inmuebles por razones de utilidad pública, previa la justa indemnización, correspondiendo en el caso que nos ocupa proceder de esta manera en cuanto al lote N° 2 de propiedad de Augusto Maldonado Claros.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:

Art.1° Aprobar el reordenamiento parcial del loteamiento denominado Miraflores Barrio Militar aprobado por el Plan regulador el 10 de diciembre de 1976, por la necesidad de apertura de una vía que dará acceso a varios predios que se emplazan a continuación del citado loteamiento.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H.Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL